

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 15 de mayo de 2023 a las 4:07 p.m. se recibió escrito enviado por el Secretario de Hacienda del Municipio de Hispania (archivo 029). A Despacho.

Andes, 1 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00122 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIAN HENAO ZULUAGA
Asunto	PONE CONOCIMIENTO - EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REMATE SE SOLICITARA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA PRESENTAR LA LIQUIDACION DE CREDITO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes el escrito visto en el archivo 029 enviado por el Secretario de Hacienda del Municipio de Hispania, mediante el cual solicita a este Despacho la continuación del proceso hasta la diligencia de remate, y al momento de hacer los pagos tener en cuenta la liquidación correspondiente al impuesto predial del demandado para lo cual presentará ante este Juzgado la liquidación actualizada cuando sea requerida.

Se le pone de presente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hispania que el bien inmueble objeto de este proceso, como se le indicó en auto del 28 de abril de 2023 (archivo 025) aún no se encuentra secuestrado. Igualmente, el inmueble aún no se encuentra avaluado por lo que no se cumplen con los

requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, para adelantar la diligencia de remate.

También se le pone de presente a la autoridad administrativa, que como todas las actuaciones que se adelanten en este proceso, entre ellas la presentación del avalúo y la solicitud de fijación de fecha de remate, deben ser **rogadas** por las partes, no son de oficio; una vez se cumplan dichas prerrogativas se procederá conforme a los lineamientos fijados por la norma citada, y se le oficiará a la autoridad administrativa solicitándole la liquidación de crédito correspondiente.

Por último, se informa al Secretario de Hacienda del Municipio de Hispania que en el trámite de cobro coactivo también cuenta con la facultad oficiosa de rematar el inmueble que garantizó los créditos en este proceso, pagarse los impuestos adeudados y dejar a disposición de este proceso los remanentes.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma al correo electrónico del secretario de Hacienda del Municipio de Hispania.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 090** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2de9e58f04112462065d139e040fa4df5a4e02fb67a3984b71c81d7c97244e3**

Documento generado en 01/06/2023 03:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>